**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 14/08/2025 - 13:38:39
Recibo No. S001378219, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fYQEReuKMy**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE ACODEMA
Nit : 809010058-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

## INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502340
Fecha de inscripción: 31 de julio de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLUB RESIDENCIAL ALAMEDA MZ C TORRE 2 APT 204 - Conj resid alameda
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : acodema23@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219855686
Teléfono comercial 2 : 3209257088
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLUB RESIDENCIAL ALAMEDA MZ C TORRE 2 APT 204 - Conj resid alameda
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : acodema23@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Resolución No. 11 del 25 de abril de 1994 de la Alcaldia De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2002, con el No. 6176 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION TOLIMENSE PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE ATDMA.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

Objeto social

Los objetivos principales de la asociacion acodema, seran los siguientes: Propender por el desarrollo de la niñez mas vulverable en el territorio colombiano, promover el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables; realizar acciones que conlleven a recuperar zonas con deterioro ambiental; ejecutar proyectos de consultoria agropecuaria, socio-Economica y ambiental que beneficien la estructura nacional; proponer alternativas de desarrollo bajo el marco sostenible. Para el cumplimiento de su objeto desarrollara entre otras las siguientes actividades; obras ambientales y agropecuarias, consultorias, construcciones, planes integrales y ejecucion de proyectos socio -Economicos.

Patrimonio el patrimonio de la asociación estará constituido por cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles y por los ingresos provenientes de donaciones, auxilios, cuotas o ingresos de actividades adelantadas por la asociación para el fortalecimiento del mismo.

## REPRESENTACION LEGAL

los organos de admnistracion y control son

Asamblea departamental de delegados

junta directiva departamental

asambleas departamentales

juntas directivas seccionales las asambleas seccionales

El presidente de ACODEMA, quien lo será también de la junta directiva Departamental y de la asamblea departamental de delegados, y es el que ejercerá la representación legal de la asociación.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las siguientes funciones y facultades:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación ante toda clase de autoridades, entidades públicas o privadas, y terceros, en todos los asuntos que se relacionen con el objeto social.
2. Gestionar y celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, en nombre de la Asociación, en desarrollo de su objeto social, y comprometer patrimonialmente a la Asociación sin limitación de cuantía.
3. Suscribir acuerdos de pago, compromisos financieros, conciliaciones o cualquier tipo de obligación económica con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en nombre de la Asociación, y comprometerla patrimonialmente sin limitación de cuantía.
4. Ejercer la administración general de los bienes, recursos y actividades de la Asociación, ejecutando las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
5. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, girar cheques, hacer transferencias y demás operaciones financieras requeridas para el cumplimiento de sus fines.
6. Contratar, vincular y desvincular personal necesario para el funcionamiento de la Asociación, así como modificar sus condiciones laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Otorgar poderes generales o especiales, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines de la Asociación, siempre que no se trate de funciones indelegables según la ley o estos estatutos.
8. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General, conforme a lo previsto en los presentes estatutos.
9. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos internos y decisiones de los órganos de gobierno de la Asociación.
10. Presentar informes de gestión y de estado financiero a la Junta Directiva y a la Asamblea General en los términos establecidos por la normatividad vigente.
11. Responder por la legalidad de los actos realizados en ejercicio de sus funciones, en concordancia con el marco jurídico colombiano.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales y administrativas exigidas por las autoridades competentes.
13. Gestionar alianzas, convenios o acuerdos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.

Parágrafo: Las actuaciones del Representante Legal estarán limitadas únicamente por los presentes estatutos y la normatividad vigente. No requerirá autorización previa de la Asamblea General ni de la Junta Directiva para comprometer económicamente a la

Asociación en contratos, convenios o acuerdos de cualquier cuantía, salvo que los presentes estatutos dispongan expresamente lo contrario o exista una directriz escrita en sentido diferente por parte de los órganos de dirección.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 11 de marzo de 2013 de la Asamblea De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2013 con el No. 18361 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | JOSE IGNACIO ZARABANDA PERDOMO | C.C. No. 93.367.013 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL | JENNIFER NATHALIA ZARABANDA LLANOS | C.C. No. 1.110.581.774 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL | MARIA MELIDA PERDOMO DE ZARABANDA | C.C. No. 28.675.081 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL | JHON FREDY MORENO GAITAN | C.C. No. 11.229.826 |

Por Acta No. 23 del 10 de julio de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025 con el No. 34064 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL | JENNIFER NATHALIA ZARABANDA LLANOS | C.C. No. 1.110.581.774 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL | JHON FREDY MORENO GAITAN | C.C. No. 11.229.826 |

Por Acta No. 19 del 11 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2013 con el No. 18359 del libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL | MARIA MELIDA PERDOMO DE ZARABANDA | C.C. No. 28.675.081 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 10 del 26 de septiembre de 2006 de la Asamblea De Asociados | 10955 del 11 de octubre de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 19 del 11 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados | 18360 del 07 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 25 del 12 de mayo de 2014 de la Junta Directiva | 19677 del 16 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 05 de mayo de 2016 de la El Comerciante O Inscrito | 21931 del 05 de mayo de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) D.P. del 16 de mayo de 2018 de la El Comerciante O Inscrito | 26223 del 16 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 23 del 10 de julio de 2025 de la Asamblea De Asociados | 34065 del 28 de julio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** A0210
**Otras actividades Código CIIU:** F4290 M7020

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ACODEMA.MAD
Matrícula No.: 271563
Fecha de Matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 8 CLL 134-25 SECTOR LA CEIBA - Brr El Salado
Municipio: Ibagué, Tolima
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1262 del 23 de agosto de 2017 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2017, con el No. 19088 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1605 del 28 de noviembre de 2017 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2018, con el No. 20341 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Resolución No. 0213 del 20 de junio de 2023 de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023, con el No. 26675 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $682.360.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0210.

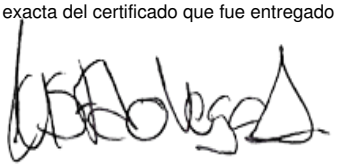
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****